Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

INC Nº086 /2018

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "INSTRUMAQ S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2018 "ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS PARA BOMBAS DE ENVIO DE CEMENTO EN VALLEMI Y VILLETA" ID N° 340.351. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de Junio del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. CESAR ANTONIO BOGADO ORTIZ**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8880,** de fecha **08/05/18**, y por la otra parte la firma **"INSTRUMAQ S.A."**, con **RUC Nº 80037949-7,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por el **SR. WILSON R. SANTACRUZ LOPEZ** en su carácter de Representante Legal, con **C.I Nº 1.473.444,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la provisión por parte de ésta última de " **ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS PARA BOMBAS DE ENVIO DE CEMENTO EN VALLEMI Y VILLETA** ", conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del **Proceso de Contratación Directa Nº 02/2018**, aprobado por **Resolución PR Nº 031/2018**, de fecha 18/05/2018 de la Presidencia de la INC.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

INSTRUMAQ S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	1	0	340	30	001	99	91.800.000.-
2018	2	1	2	0	340	30	001	99	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 340.351. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2018, convocado por INC. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 031/2018 de fecha 18/05/2018 de la Presidencia de la INC.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 31.848.000.-** (Guaraníes Treinta y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	INSTRUMAQ S.A.						
FABRICA DE VALLEMI									
			Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	31171534-001	Rodamiento de Rodillo cónico HR32324J	Unidad	Unidad	6	ZWZ	CHINA	1.208.000	7.248.000
FABRICA DE VILLETA									
2	23151603-920	Rodamiento de Rodillo a Rótula 22326 W33	Unidad	Unidad	3	FAG	GERMANY	5.100.000	15.300.000
3	23151603-920	Rodamiento de Rodillo Cilíndricos de una hilera NU322C3	Unidad	Unidad	3	FAG	GERMANY	3.100.000	9.300.000
PRECIO TOTAL(IVA incluido)									31.848.000

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, esté se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato. ----------

INSTRUMAQ S.A.

5.3. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. -

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgará reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en Deposito de Bienes del CIP Villeta y Fabrica Vallemí de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs. ----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I**. ----------

El Bien deberá entregarse dentro de los 7(siete) días corridos posteriores a la firma del Contrato. ----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), *y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.*

8.2 No se otorgará anticipo financiero.

8.3 En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

INSTRUMAQ S.A.

9. MULTAS. -

El valor de las multas será: ***1*** **%** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

10. IMPUESTOS. –

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: para la resolución de conflictos se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051. ----------

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato, cuyo valor equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final. ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación. ----------

INSTRUMAQ S.A.

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones. --

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. -

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

21 DOMICILIO. -

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio sobre la Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km 15/2 de la ciudad de San Lorenzo - Paraguay. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

INSTRUMAQ S.A.
EL PROVEEDOR

LIC. CESAR BOGADO ORTIZ
PRESIDENTE INC

INSTRUMAQ S.A.

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO Nº I CONTRATO INC N°086/2018

Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas:

Ítem	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	FABRICA DE VALLEMI	
1	Rodamiento de Rodillo Cónico	Rodamiento de Rodillo Cónico HR32324J
	FABRICA DE VILLETA	
2	Rodamiento de Rodillo a Rótula	Rodamiento de Rodillo a Rótula 22326 CC W33
3	Rodamiento de Rodillos cilíndricos	Rodamiento de Rodillos cilíndricos de una hilera NU322 C3

PLAN DE ENTREGAS (BIENES). –

El Bien deberá entregarse dentro de los 7 (siete) días corridos posteriores a la firma del Contrato. ----------

INSTRUMAQ S.A.
EL PROVEEDOR

LIC. CESAR BOGADO ORTIZ
PRESIDENTE INC

INSTRUMAQ S.A.